



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

Verbal No. 2021 – 00110

Se requiere al extremo actor para que el término de treinta (30) días, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito conforme lo prevé el artículo 317 del C.G del P., adelante las gestiones necesarias a efectos de enterar de las presentes diligencias a la demandada.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 084, del 23 de agosto de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria